

INCENTIVOS

2015

En la nómina de este mes -marzo 2015- se procederá al abono, en concepto de complemento de productividad factor variable, de los incentivos correspondientes al ejercicio 2014, con arreglo al grado de consecución de objetivos de cada Servicio o Unidad Asistencial. A dicha cuantía máxima individual se efectuará la reducción que, en su caso, resulte procedente en función al tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos, se considerarán tiempo de trabajo efectivo los períodos de baja por accidente de trabajo, enfermedades profesionales y maternidad, así como los períodos correspondientes al disfrute de vacaciones, permisos y licencias reglamentarias retribuidas. Además se efectuarán las reducciones que se deriven del grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el Centro de Gestión, Dirección Gerencia/Gerencia que se trate y que son los siguientes:

D.G. Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria A.E. 87,06 %

D.G. Hospital Universitario de Canarias A.E. 84,65 %

D.G. Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín A.E. 90,83 %

D.G. Complejo Hosp. Univ. Insular - Materno Infantil -CHUIMI- A.E. 88,26 %

Por cada Dirección Gerencia deberá procederse a la aplicación del grado de consecución de objetivos respecto al 50 por 100 de la cuantía máxima individual que, en función de la categoría/grupo profesional y tiempo de trabajo efectivo durante el ejercicio 2014, proceda abonar a cada profesional. Al 50 por 100 restante se aplicará el grado de cumplimiento de los objetivos pactados para el ejercicio 2014 con el correspondiente Servicio o Unidad Asistencial o de Gestión, conforme a la evaluación realizada por cada Dirección Gerencia.

Ejemplo: En el caso del CHUIMI, el grado de objetivos pactados conseguidos por la gerencia es del 88,26 por ciento -de su 50 %-, si un trabajador-a ha cumplido su 50 por ciento, el total a percibir es un 94,13 por ciento como máximo. Por lo que aproximadamente se cobrará por ese porcentaje :

A/A1: (PERSONAL FACULTATIVO) 2.896,24 euros
A/A1: (Resto Grupo A No Sanitarios) 2.846 euros

B/A2: (DUE, etc) 1.052,98 euros
C/C1: (TEL, TAP, TER, etc) 786,99 euros
D/C2: (Auxiliar de Enfermería, A Admin, etc) 638,90 euros
E/A.Prof: (Celador, etc) 585,65 euros.

Las cantidades teóricas a percibir en cuantía máxima individual si los objetivos conseguidos fueran al CIEN por CIEN, serian las siguientes:

A/A1: (PERSONAL FACULTATIVO) 3.076,85 euros
A/A1: (Resto Grupo A No Sanitarios) 3.016,51 eur
B/A2: (DUE, etc) 1.118,64 euros
C/C1: (TEL, TAP, TER, etc) 835,85 euros
D/C2: (Auxiliar de Enfermería, A Admin, etc) 678,74 euros
E/A.Prof: (Celador, etc) 622,17 euros.

En definitiva: El trabajador-a cumple con lo pactado -su 50%- y por la mala gestión de la gerencia que se trate, se le penaliza y descuenta a todos, y no a los directivos o mandos intermedios responsables de ese no cumplimiento.

Puede ampliar la información en nuestras Secciones Sindicales en su centro de trabajo.

- H. Dr. Negrín: Rafael Suárez 638 034 224/ 928 444 823
- H. U. Insular : Dolores Pérez 626 214 683/ 928 444 157
- H. Materno I. : Begoña Santana 628 021 712/ 928 444 823

intersindicalsalud.org